

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00418-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de sesenta y cuatro (64) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar al doctor **HERNANDO CID LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.640.326 y T.P. No. 91.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **ROSAURA YANETH LEZCANO BARRIOS**, según poder visto a folios 2 y 3 del Archivo 01 del expediente electrónico.

2. INADMÍTASE la demanda instaurada por la demandante **ROSAURA YANETH LEZCANO BARRIOS** a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Indique la dirección electrónica de la demandante y su procurador judicial.
- Remita la dirección electrónica de notificación de los testigos JUAN CARLOS ARRIETA RODRÍGUEZ y LUCIA DEL CARMEN CALDERÓN TRENS.
- Allegue el certificado de defunción del causante LUIS ARTURO ARRIETA MONTERO (Q.E.P.D.).
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del citado Decreto.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez